

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de febrero de 2021 . Paso a despacho de la señora Juez.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de febrero de dos mil veintiuno.
(08-02-2021)

Rad: 2020-00358-00
DTE: JUAN DAVID CARDONA CASTRILLÓN
DDO: GLADYS VIVIANA ARENAS GARCÍA

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante la oportunidad procesal para fijar fecha de audiencia a la que hacen alusión los artículos 372 y 373 del C.G.P, el despacho procederá a señalar el próximo **día veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y, de ser posible, su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión se proferirá la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

A. PARTE DEMANDANTE:

1º. DOCUMENTAL: Se tendrán como pruebas, hasta donde la ley lo permita, el titulo valor aportado con la demanda y como base de recaudo ejecutivo y las detalladas en el acápite de pruebas, sin que se haya presentado solicitudes nuevas probatorias pues no se describió el traslado de las excepciones propuestas.

2º INTERROGATORIO DE PARTE:

- A petición de la parte demandante, se formulará en el día de la audiencia a la demandada GLADYS VIVIANA ARENAS GARCÍA.

B. PARTE DEMANDADA:

1º. DOCUMENTAL: Relación de conversaciones de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp entre el señor JUAN DAVID CARDONA y la señora GLADYS VIVIANA ARENAS.

2°TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios solicitados legalmente por la parte demandada, así:

- JUAN CARLOS AGUDELO MARTINEZ ubicado en la carrera 1F # 48D Apartamento 404 Bloque 8 Barrio San Sebastián de la ciudad de Manizales, teléfono. 3015063686 y correo electrónico: booker429@gmail.com
- FERNEY MARIN LONDOÑO, identificado con cedula Numero . 75095022, quien está ubicado en la calle 54 # 34-32 , Edificio Torres de Barcelona de la ciudad de Manizales, teléfono. 3104119729 y correo electrónico: ferneymarino@hotmail.com
- JENNIFER GARCIA PEREZ identificada con cedula Numero . 1059812072, quien está ubicada en la calle 54 # 34 -32, edificio Torres de Barcelona de la ciudad de Manizales, teléfono.3015063686 y correo electrónico: Jenny.fer2690@gmail.com

3° INTERROGATORIO DE PARTE:

- A petición de la parte demandante, se formulará en el día de la audiencia al demandante JUAN DAVID CARDONA CASTRILLON

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 0021
Manizales 09/02/2021
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

